

LITETRA S. A.

EXPEDIENTE
135294

Guayaquil, 3 de Octubre del 2017.

SEÑORES.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
REGISTRO DE SOCIEDADES
CIUDAD.

De mis consideraciones:

SAUL FELMAN ERLICHMAN a nombre y como **Liquidador** y como tal **Representante Legal** de la compañía **LITETRA S. A. "En Liquidación"** Solicito el **Levantamiento de las medidas cautelares** que por **Omisión** no se pudieron efectuar de acuerdo al **Oficio No. 001-31269796-2015** de fecha **11 de agosto de 2015** enviado a ustedes por el **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social** e ingresado al **C.A.U.**, el **11 de agosto de 2015** mediante **tramite 31047**, para lo cual Adjunto la **copia del mismo** y recibido por ustedes.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,


SAUL FELMAN ERLICHMAN
LIQUIDADOR

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERCENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 JFM

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
10 OCT 2017
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

5.2.2

04/10/17

Nº TRAMITE: 71734-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud





Oficio Nro. 001-31269796-2015

Guayaquil, 11 de agosto de 2015

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Cuidad.-

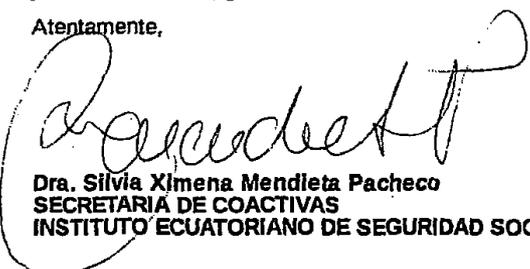
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro. 31269796-2015-SMP, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a LITETRA S.A., con número de RUC 0992633913001 y su representante legal FELMAL ERLICHMAN SAUL con cédula de ciudadanía número 1707105159, se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** Guayaquil, 9 de julio de 2015; a las 16:33.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS - GUAYAS (E) en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-0665 de fecha 29 de mayo de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS (E).- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que LITETRA S.A., con número de RUC 0992633913001 y su representante legal FELMAL ERLICHMAN SAUL con cédula de ciudadanía número 1707105159; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 375517 de fecha 7 de julio de 2015 por el valor de USD \$ 4379.67 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31269796 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago Inicial.- **CÚMPLASE.** - " f) Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde .- Lo certifico.-

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edf. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico juiciocoactivoless@gmail.com.

Atentamente,


Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

veintuno 21

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercas.gob.ec

Fecha:

11/AUG/2015 13:35:05 Usr: 



Remitente: No. Trámite: 31047 - 0
IESS SILVIA MENDIETA

Expediente: _____

RUC: _____

Razón social: _____

SubTipo tramite:
LEVANTAMIENTO MEDIDAS
CAUTELARES

Asunto:
REMITE OFICIO NO.001-31269796-2015

Revise el estado de su trámite con el MENÚ 80
Digitando Nro. de trámite, año y verificador



Nº TRAMITE: 71734-0041-17
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
04/01/17 1.7.2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

135294

No. de RUC de la Compañía:

0992633913001

Nombre de la Compañía:

LITETRA S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904583259	CUESTA CAPUTI LUIS RAMON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N
2	1707105159	FELMAN ERLICHMAN SAUL	PERU	NACIONAL	\$ 400.0000	S

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

03/10/2017 09:52:28

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001501986

03/10/2017 09:48:56

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. **170710515-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
FELMAN ERLICHMAN SAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
**Rumania
Bucarest**

FECHA DE NACIMIENTO **1948-03-17**

NACIONALIDAD **PERUANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**CINTHIA CLARA
KREPOSTMAN UNGER**



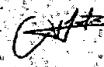
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ACTIV/LUCRA/PERMILEY** E33331Z222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FELMAN KSIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERLICHMAN ELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-09-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06



DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CEDULADO



000633405

135294



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

OFICIO No.SCVS-INC-DNASD-SD-17-0002331 OF

Guayaquil,
- 6 FEB 2017

Señor
Felman Erlichman Saul
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001161** del 09 de marzo del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de marzo del 2016, resolvió declarar la disolución de la compañía **LITETRA S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la compañía **LITETRA S.A.** "EN **LIQUIDACIÓN**", Y **DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador. Guayaquil, a

- 6 FEB 2017

Sr. Felman Erlichman Saul
C.C. No. 170710515-9

LOS MAYOR Y ESTA
INSCRIPCION INSTAN
REGISTRO EN EL REG. M.
MERCANTIL QUINTE
GUAYACIL
SEGURIDAD

KCQ T: 2737-0041-17/ Exp: 135294

Matriz: Guayaquil, Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 W/M